



COMUNICADO

La Dirección General de Sustancias Controladas, en cumplimiento al Art. 83.- (Régimen de Control y Fiscalización) Decreto Supremo No. 3434, de 13 de diciembre de 2017 y Resolución Administrativa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0593/2022 de 27 de septiembre de 2022, **comunica** a todos los administrados que estén habilitados en su registro con la sustancia **GASOLINA ESPECIAL + (90%) o GASOLINA ESPECIAL + (92%)**, que pueden efectuar la compra - venta, el transporte y uso de estas sustancias de manera indistinta, esto en consideración a que el nombre genérico de este combustible es Gasolina Especial + (Plus); por tal razón eventualmente no existe la necesidad técnica ni legal de realizar el trámite de inclusión de sustancia, debiendo los administrados solicitar sus Autorizaciones de Compra Local, Hojas de Ruta y presentar sus Descargos Mensuales empleando el nombre genérico.

La D.G.S.C comunicara oportunamente cualquier cambio o modificación en el contenido del presente comunicado.

Nota.- Los Distritos/Zonas comerciales de YPFB deberán llevar control específico por cada tipo de gasolina especial+

La Paz, 15 de febrero de 2023

Ing. Samuel Cari Condoli
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL

*“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”*